

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE SALUD  
Hospital Militar del Norte

EJEMPLAR N° \_\_\_\_ /HOJA N° \_\_\_\_ /

RESOLUCIÓN N° 890

ANTOFAGASTA, **14 DIC 2012** *M*

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTIT/GI N° 1340/96 de 18.FNE.2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 3 de su Reglamento

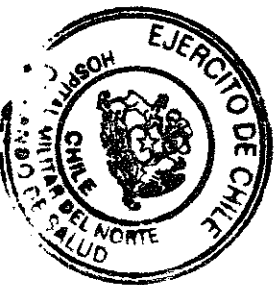
CONSIDERANDO:

- Solicitud efectuada por el Departamento de Equipos médicos, que solicita la mantención de los equipos de aire acondicionado de los pabellones quirúrgicos, debido a que estos equipos han bajado su rendimiento.
- Que el servicio de pabellones quirúrgicos no pueden quedar sin aire acondicionado debido a que la temperatura es fundamental en este servicio.
- Que por el motivo expuesto, se solicitó en forma urgente la reparación de estos equipos a la empresa Transfener E.I.R.L., según presupuesto adjunto.
- Que el servicio de mantención de equipos de aire acondicionado no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 3 de su Reglamento, que señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

RESUELVO:

Contrátase por trato directo a empresa Transfener E.I.R.L., el servicio de reparación de equipos de aire acondicionado de los pabellones quirúrgicos, por un monto neto de \$300.802.-

Anótese, regístrese y comuníquese.



*[Signature]*  
MARCELO GALVEZ SOLAR  
Teniente Coronel  
Director Subrogante

Cc. AS. JURÍDICA

